



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Reparación Directa
Radicación Nº: 700013333003 – 2015-00019-00
Demandante: Rosalía Salcedo Benítez
Demandado: Nación-Ministerio de Transporte y Otros

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el trámite dealzada se surtió el 16 de enero del 2018; por lo tanto, se proferirá auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre a través de Auto datado 16 de enero del 2018¹, que revocó la decisión adoptada por este Despacho en Audiencia inicial celebrada el 3 de mayo del 2017².

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Juez

¹Folio 4 a 12 del C. de Apelación.

²Folio 180 y 181 y sus respectivo respaldo del C. ppal.